

ANEXO I Example.

Lista de los productos referidos en los Artículos 16 y 18

Código S.A. Código S.A. Partida S.A. Código S.A. Partidas S.A. Código S.A. Código S.A. Código S.A. Partidas S.A. Partidas S.A. Partidas S.A. Partidas S.A. Partidas S.A.	2905.43 2905.44 33.01 3302.10 35.01 a 35.05 3809.10 3824.60 41.01 a 41.03 43.01 50.01 a 50.03 51.01 a 51.03 52.01 a 52.03	(manitol) (sorbitol) (aceites esenciales) (sustancias odoríferas) (materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas) (aprestos y productos de acabado) (sorbitol n.e.p.) (cueros y pieles) (peletería en bruto) (seda cruda y desperdicios de seda) (lana y pelo) (algodón en rama, desperdicios de algodón
Partidas S.A. Partida S.A. Partida S.A.	53.01 53.02	y algodón cardado o peinado) (lino en bruto) (cáñamo en bruto)



ANEXO II

CONCESIONES ARANCELARIAS DE CHILE PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES ORIGINARIOS DE TURQUIA (Referido en el Artículo 17)

- 1. Los derechos de aduana sobre las importaciones en Chile de las mercancías originarias de Turquía, que se enumeran en el presente Anexo, se reducirán progresivamente de la siguiente manera:
 - en la fecha de entrada en vigor del Tratado, el derecho de importación se reducirá al 80% del derecho de base
 - el 1 de enero del primer año siguiente a la entrada en vigor del Tratado,
 el derecho de importación se reducirá al 60% del derecho de base
 - el 1 de enero del segundo año siguiente a la entrada en vigor del Tratado, el derecho de importación se reducirá al 40% del derecho de base
 - el 1 de enero del tercer año siguiente a la entrada en vigor del Tratado,
 el derecho de importación se reducirá al 20% del derecho de base
 - el 1 de enero del cuarto año siguiente a la entrada en vigor del Tratado, el resto de derechos de importación serán suprimidos.
- 2. Los derechos reducidos que deben ser aplicados por las Partes calculado, tal como se establece en el presente Tratado, se redondearán a números enteros utilizando principios aritméticos comunes. Por lo tanto, todas las cifras que tienen menos de 50 (inclusive) después del punto decimal se redondearán al número entero más cercano hacia abajo y todas las cifras, que tienen más de 50 después del punto decimal se redondearán al número entero más cercano hacia arriba.



	DESCRIPCION
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
2523.29.00	Los demás
3003.20.10	Para uso humano
3003.20.20	Para uso veterinario
3004.10.10	Para uso humanoQue contengan bromometano (bromuro de metilo)
3808.92.11	o bromoclorometano
2000 00 10	Los demás
3808.92.19	Los demas Que contengan bromometano (bromuro de metilo)
3808.92.91	o bromoclorometano
200000	Los demás
3808.92.99	Los demas De alta presión (convencional)
3901.10.10	DESCRIPCION
CODIGO	DESCRICT OZON
S.A.	Lineal
3901.10.20	
3902.10.00	- Polipropileno
3904.21.00	Sin plastificar Plastificados
3904.22.00	
6001.10.00	- Tejidos «de pelo largo» -Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso,
6004.10.00	-Con un contenido de iniados de clasionicios superior e -gamen
	sin hilos de caucho
6005.32.10	Mallas de tejido (sombreadoras)
6005.33.10	Mallas de tejido (sombreadoras)
6006.32.00	Teñidos
6103.10.90	Los demás
6103.31.00	De lana o pelo fino
6103.32.00	De algodón
6103.41.00	De lana o pelo fino
6110.11.00	De lana
6110.30.30	Chalecos
6111.30.00	-De fibras sintéticas
6112.41.92	Para niñas
6201.91.00	De lana o pelo fino
6203.11.10	Para hombres
6203.12.00	De fibras sintéticas
6203.19.90	Los demás
6203.31.00	De lana o pelo fino
6203.39.90	Los demás
6203.41.00	De lana o pelo fino
6205,30.11	Para hombres



AND AND ADDRESS OF THE REST	
6206.40.11	Para mujeres
6209.20.00	-De algodón
6210.10.20	De fibras sintéticas o artificiales
6212.10.20	De fibras sintéticas o artificiales
6212.90.00	- Los demás
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda
6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6401.10.00	Calzado con puntera metálica de protección
6401.92.00	Oue cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.10	Utilizado sobre otro calzado
6401.99.90	Los demás
6402.19.10	Pers colf caminata trote o curling
6402.19.20	Para gon, cannitate, a cost of the cos
6402.19.90	Los demás
6402.91.10	Con parte superior y suela de caucho
6402.91.20	Con parte superior y suela de plastico
6402.91.30	Con parte superior de caucho y suela de plastico
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
6402,91.90	Los demás
6403.19.10	Los demásPara cabalgata, golf, caminata, montañismo, curling, bowling, skating o
0403.17.10	training
6403.19.90	Los domás
6403.40.00	- t / t - t - des con nuntera metálica de protección
6404.11.10	
6404.11.10	
	Para caminata, con suela de plastico y parte superior de materia Para soccer, training o tenis, con suela de caucho y parte superior de materia
6404.11.30	textil
6404.11.40	Para soccer, training o tenis, con suela de plástico y parte superior de
6404.11.40	materia textil
6404 11 00	Los demás
6404.11.90	G. Martille de longitud inferior 8 24 cm
6404.20.11	n thembros con plantilla de longitud superior o iguar a 24 om
6404.20.12	Para nombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm
6404.20.13	C 1 with do longitud inferior a 24 cm
	n tombres con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm
6404.20.92	Para mujeres con plantilla de longitud superior o iguar a 24 cm
6404.20.93	Con plantilla de longitud inferior a 24 cm
6405.10.10	Para hombres
6405.10.21	
6405.10.22	1 1 C-minm o 3/1 cm
6405.20.10	Con planting do long

CB



6405.20.21	Para hombres
6405.20.22	Dogo mujeres
6405.90.10	Con plantilla de longitud inferior a 24 cm
6405.90.21	Para hombres
6405.90.22	
6406.10.00	Para mujeres -Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras
0400.10.00	duras
6406.20.10	Suelas de caucho
6406.20.20	Suelas de plástico
6406.99.00	- 1 1 fr metering
7208.10.00	De las demas materiasEnrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve
7208.51.00	marion o 10 mm
7208.52.00	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
7208.54.00	De espesor inferior a 3 mm
7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm
7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm
7209.26.00	The state of the s
7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero interior o igual a 1 mm
7209.28.00	De espesor inferior a 0,5 mm
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
7209.90.00	- Los demás
7210.11.10	De hasta 1mm (hojalata)
7210.11.90	
7210.20.00	Los demas - Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente
7210.41.00	O 1 lades
7210.50.00	Ondulados -Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo
7210.61.00	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc
7210.69.00	Los demás
7210.90.00	Los demás
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
7211.23.00	G and antique de carbono interior al 0.25 % ell 0680
7211.29.10	
7211.29.90	
7211.90.00	- Los demás
7212.10.10	
7212.10.90	Los demás
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente
7212.30.00	- Cincados de otro modo
7212.50.00	
M	

.*

٠,

0



g although to the court of the court of	
7212.60.00	- Chapados
7213.10.00	 Chapados Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado
/213.10.00	- Con most say
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización
	T 1
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización
7214.91.00	De sección transversal rectangular
7215.10.00	1. Cail macanización simplemente obtenidas o double
7215.50.00	- De acero de rach mecanización, om-production de la capación de l
7215.90.00	- Los demás
7216.10.00	- Los demás - Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de
,210.10.1	altura inferior a 80 mm
7216.22.00	Perfiles en T
7216.33.00	Perfiles en H
7216.61.00	Perfiles en H Obtenidos a partir de productos laminados planos
7216.69.00	Los demás
7216.99.00	_ Los demás
7217.30.00	- Revestido de otro metal común
7217.90.00	- Los demás
7225.11.00	De grano orientado
7225.19.00	Tog dombs
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	1 - Nicodos en caliente enrollados
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar - Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en mo
7225.91.00	Cincados electrolíticamente
7225.92.00	Cincados de otro modo
7225.99.00	Los demás
7228.20.00	- Barras de acero rápido
7229.20.00	- De acero silicomanganeso
7229.90.00	- Los demás
7301.10.00	- Tablestacas
7301.20.00	- Perfiles
7302.10.00	- Carriles (rieles) - Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varinas para mando de agujas y
	para cruce o cambio de vias
7302,40.00	- Bridas y placas de asiento
7302.90.00	Los demás
7303.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.
7304.39.00	Los demás
7304.41.10	Toron O IV MIII
1 / 3 0 7. 1 1 1 2	

r



7304.49.00	Los demás
7304.51.00	Estirados o laminados en frío
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente
7307.11.00	De fundición no maleable
7307.21.00	Bridas
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope
7307.29.00	Los demás
7307.91.00	Bridas
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope
7307.93.00	Director vi sus nartes
7308.30.00	Director y ventages y sus marcos, contramarcos y umbraies
7309.00.10	Para gases excluidos los gases comprimidos o licuados
7309.00.10	a district of Calofillian
7309.00.21	con canacidad superior a roccourt
7309.00.22	Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad inferior o igual a
1309.00.23	100.0001
7309.00.90	- Los demás
7310.10.10	Barriles, tambores y bidones
7310.10.90	Los demás
7310.10.00	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
7310.29.10	Barriles, tambores y bidones
7310.29.90	Los demás
7311.00.10	n it at inferior o imple a 100 litros
7311.00.10	to the description of 100 litrog pero interior of igual a 500 litrog
7311.00.20	- De capacidad superior a 500 litros pero inferior o igual a 1.000 litros
7311.00.90	- Los demás
7312.10.90	Los demás
7312.10.90	T 1 /-
7313.00.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
/313.00.00	to a mine do hierro o acero de los finos utilizados para corcar.
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para maquinas
7314.14.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable
7314.19.00	Los demás
7314.31.00	Cincadas
7314.39.00	
7314.41.10	Los demásGaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia
/517.71.10	plástica artificial
7314.41.90	Los demás
1.021.12,00	



7314.42.00	Revestidas de plástico
7314.49.00	Los demás
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)
7315.11.00	Cadenas de rodillo
7315.12.00	Las demás cadenas
7315.19.00	Partes
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)
7315.82.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados
7315.89.10	Para transmisión
7315.89.90	Las demás
7315.90.00	- Las demás partes
7317.00.10	- Puntas y clavos
7317.00.90	- Los demás
7318.11.00	Tirafondos
7318.12.00	Los demás tornillos para madera
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas
7318.14.00	Tornillos taladradores
7318.16.00	Tuercas
7318.19.00	Y og demás
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad
7318.22.00	Las demás arandelas
7318.23.00	Remaches
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
7318.29.00	Los demás
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas
7320.20.00	- Muelles (resortes) helicoidales
7320.90.00	- Los demás
7321.12.10	Cocinas
7321.81.10	De combustibles gaseosos
7321.81.20	De gas y otros combustibles
7321.82.00	De combustibles líquidos
7325.91.10	Para molienda de minerales
7325.91.90	Los demás
7326.11.10	Para molienda de minerales
7326.11.90	Los demás
7326.19.00	Los demás
7326.20.00	- Manufacturas de alambre de hierro o acero
8205.40.00	- Destornilladores
8205.60.00	1 11 -111
6203.00.00	



	Electrodos con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario
	Los demás Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
8402.19.00	- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtus - Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y - Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y
8418.50.00	- Los demás muebles (armarios, arcones (cones), vitinad, sur la conservación y exposición de los productos, que incorporen similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen
	un equipo para refrigerar o congelar un equipo para refrigerar o congelar un equipo de producción de frío
21.00	un equipo para refrigerar o congelar - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío
8418.91.00	- Muebles concedides para - Muebles concedides para - De calentamiento instantáneo, de gas
8419.11.00	Los demás
8419.89.90	
8419.90.00	- Partes
8421.12.00	Secadoras de ropa Convertidores catalíticos
8421.39.10	
8421.39.90	Chalaidea las vigas) rodantes, sobre sopone 1110
8426.11.00	Puentes (includas las vigas) l'édates, Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente
8426.12.00	Porticos movites sobre neumanas
8426.19.00	Los demas - Grúas de torre
8426.20.00	
8426.30.00	- Grúas de pórtico Sobre neumáticos
8426.41.00	
8426.49.00	Los demás Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera
8426.91.00	
8426.99.00	Los demás De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg
8450.11.12	
8450.11.19	De reposided superior a 5 kg pero interior o igual a 7,3 kg
8450.11.21	DESCRIPCION
CODIGO	
S.A.	De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg
8450.11.22	De capacidad superior d 1,5 - 2 1
8450.11.29	
8450.11.90	Los demás Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada
8450.12.00	
8450.19.00	Los demás - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10
8450.20.00	1
0474.00.10	kg Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero
8474.90.10	Coladas o mordedadas, Los demás
8474.90.90	-Partes
8475.90.00	- Válvulas reductoras de presión
8481.10.00	Para uso automotriz
8481.30.10	Para uso automotiza
8481.30.90	Title de divio o seguridad
8481.40.00	- I
8501.40.00	- Louis account of the control of th
/ /	

(D)



Commence of the Commence of th	
8509.90.10	Carcasas
8509.90.90	Los demás
8536.90.11	Cajas de conexión
8536.90.12	Bandejas y molduras portaconductores
8536.90.13	Conectores, bornes y terminales
8536.90.19	Los demás
8546.20.10	- Sin partes metálicas
8546.20.20	Sin partes metalicas Con partes metálicas para líneas aéreas de transporte de energía eléctrica o
	para líneas de tracción
8546.20.90	Los demás

M



ANEXO III

PRODUCTOS INDUSTRIALES NO SUJETOS A CONCESIONES (Referido en el Artículo 17)

CODIGO	DESCRIPCIÓN
S.A.	(illanda turismo (incluidos los del tip
4012.11.00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tip
	familiar ((\(\dot\)) y los de carreras)
4012.12.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones
4012,19.00	Los demás
4012.20.10	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera o pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la participarto de la partic
4012.20.90	Los demás
4012.90.30	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).

Para la importación en Turquía:

	DESCRIPCIÓN
CODIGO	DESCRIT GASA.
S.A	Ciles de turismo (incluidos los del tipo
4012.11	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo
	familiar (break o station wagon) y los de carreras)
4012.12	De los tipos utilizados en autobuses o camiones
4012.19	Los demás
4012.20.00.10	Destinados a aeronaves civiles
4012.20.00.90	Los demás
4012.90.30	Bandas de rodadura para neumáticos





ANEXO IV

(Referido en el Artículo 19)

ARTÍCULO 1

Este Anexo se aplicará a los productos que se especifican en el Artículo 18 de este Tratado.

ARTÍCULO 2

- Los productos agrícolas originarios de Turquía se importarán en Chile de acuerdo a las condiciones establecidas en el Apéndice I de este Anexo.
- 2. Los productos agrícolas originarios de Chile se importarán en Turquía, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Apéndice II de este Anexo.
- 3. Los derechos reducidos que deben ser aplicados por las Partes calculado, tal como se establece en este Tratado, se redondearán a números enteros utilizando principios aritméticos comunes. Por lo tanto, todas las cifras que tienen menos de 50 (inclusive) después del punto decimal se redondeará al número entero más cercano hacia abajo y todas las cifras, que tienen más de 50 después del punto decimal se redondeará al número entero más cercano hacia arriba.

ARTÍCULO 3

Las Partes se otorgarán un tratamiento preferencial en lo que respecta a los productos listados en los Apéndices de este Anexo, de conformidad con las disposiciones del Anexo V relativo a las reglas de origen de este Tratado.



Apéndice I del Anexo IV

- Los derechos de aduana y cargas de efecto equivalente aplicables a las importaciones en Chile de los productos originarios de Turquía, distintos de los enumerados en la Tabla A y en la Tabla B, se eliminarán a partir de la entrada en vigor de este Tratado.
- 2. Los productos que figuran en la Tabla A no estarán sujetos a las concesiones a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 19.
- 3. Los derechos de aduana y cargas de efecto equivalente aplicables a las importaciones en Chile de los productos originarios de Turquía que figuran en la Tabla B se reducirán progresivamente de la siguiente manera:
 - en la fecha de entrada en vigor de este Tratado, cada derecho y carga quedará reducido al 85% del derecho de base;
 - el 1 de enero del primer año, cada derecho y carga quedará reducido al 70% del derecho de base;
 - el 1 de enero del segundo año, cada derecho y carga quedará reducido al 55% del derecho de base;
 - el 1 de enero del tercer año, cada derecho y carga quedará reducido al 40% del derecho de base;
 - el 1 de enero del cuarto año, cada derecho y carga quedará reducido al 25% del derecho de base:
 - derecho de base;
 el 1 de enero del quinto año, cada derecho y carga quedará reducido al 10% del derecho de base;
 - el 1 de enero del sexto año, los restantes derechos serán suprimidos.





The Charles Way

TABLA A

CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
0201 10 00	- En canales o medias canales
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0201 30.00	- Deshuesada
0202 10 00	- En canales o medias canales
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0202 30.00	- Deshuesada
0203 11 00	En canales o medias canales
0203 12.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
0203.19.00	Las demás
0203 21 00	En canales o medias canales
0203 22 00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
0203:29.10	Tocino con capa de carne adherida
0203.29.20	
0203.29.30	Deshuesada
0202 20 00	Las demás
0204 10 00	- Canales o medias canales de cordero, frescas o rerrigeradas
0204 21 00	En canales o medias canales
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0204 23 00	Deshuesadas
0204.25.00	- Canales o medias canales de cordero, congeladas
0204.41.00	En canales o medias canales
0204.42.10	Paleta
0204.42.20	Pierna
0204.42.30	
0204.42.30	Los demás
0204.42.90	Deshuesadas
0204.43.00	a t '1 de le conocie cantina
0204.30.00	Carne de animales de la especie capitua Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o
0205.00.00	congelada.
0205.00.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0206.10.00	
0206.22.00	
0206.29.00	Los demás
0206.30.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0206.41.00	
0206.49.10	- Company of the control of the cont
0206.49.20	
11	



	DESCRIPCION
CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	
0206.49.90	Los demás
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados
0206 00 00	- Los demás, congelados
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados
0207.12.10	Con un peso inferior a 2 kilos neto
0207.12.90	Los demás
0207.13.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados
0207.14.11	Pechugas
0207.14.19	Los demás
0207-14-21	Mitades o cuartos
0207.14.22	Pechugas y sus trozos
0207.14.23	Muslos y sus trozos
0207.14.24	Alas
0207.14.29	Los demás
0207.14.30	Despojos
0207.24.00	Sin trocear, frescos o ferrigerados
0007.05.00	Sin trocear congelados
0207.26.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados
0207.27.10	Pechugas
0207 27 90	Los demás
0207 32 00	Sin trocear, frescos o refrigerados
0007 22 00	Sin trocear congelados
0207.34.00	Higados grasos, frescos o refrigerados
0207.35.00) Los demás, frescos o rentgerados
0207.36.00	-1-1-1-0
0208.10.00	
0208.30.00	
	De betteres delfines y marsonas (mamiferos del olden Colaccos), es
0208.40.00	duganes o dugangos (mamíteros del orden Silemos)
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mai)
0208.90.00	- Los demás
0209.00.10	
0209.00.20	O - Congelados
0209.00.9) - Los demás
0210.11.0	Tomones naletas y sus trozos, sin desnuesar
0210.12.0	O Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
0210.19.0	O Las demás
0210.20.0	0 - Carne de la especie bovina
0210.91.0	
6	

.

5210.91.(

CD

P



CODIGO	DESCRIPCION
S.A.	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y
	De ballenas, delfines y marsopas (mamilelos del olden combos), de la combos)
210.92.00	dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)
210.93.00	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
0210.99.00	Los demás
0401.10.00	 - Los demas - Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso - Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6
0401.20.00	
	Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero interior al 12 76, en
0401.30.10	peso Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso L10 % respirator al 26 % en
0401.30.20	Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en
<i>r</i>	
0401.30.30	peso
0401.30.40	Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso
0401.30.90	Los demás -En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas
	-En polvo, gránulos o demas formas sondas, con un contenido de materiale gránulos o
0402.10.00	inferior o igual al 1,5 % en peso
	Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en
0402.21.11	peso peso implies 6 % pero inferior al
	Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al
0402.21.12	12 % en peso
0402.21.13	Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso
	Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en
0402.21.14	peso in a la la seconda de la
0402.21.15	Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso
	Con un contenido de materias grasas superior ar 18 76 pero inferior de 2 77 cm
0402.21.16	peso Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al
0.400.01.17	06.07
0402.21.17	26 % en peso Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso
	3.T .
0402.21.20	Nata Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en
0402.29.11	peso Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al
0.400.00.10	
	12 % en peso Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso
0402.29.13	Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en
0.400.00.1.4	
0402.29.14	1 1 make many consists of 18 % en peso
0402.29.15	Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en
0402.29.16	peso



CODIGO	DESCRIPCION
	: :1 al 24 % pero inferior al
	Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al
0402.29.18	26 % en peso Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso
0402 20 20	Nata
0402.91.10	Leche en estado líquido o semi sólido
0402.91.20	Nata
1001 90 00	- Los demás
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon).
1701.11.00	De caña
1701.12.00	De remolacha
1701.91.00	De caña, refinada
1701.99.10	De remolacha, refinada
1701.99.20	Los demás
1701.99.90	To a section of the s
	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa,
1702.30.00	calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso
	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco
ļ	superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar
1702.40.00	invertido
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura
	De pera
	De manzana
1702.60.90	Los demás
1702.90.10	Caramelo colorante
1702.90.20	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con mel natural
1702.90.90	Los demás
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
2106.90.10	Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y sintilares
2106.90.90	

TABLA B

CODIGO S.A.	DESCRIPCION
0701.90.00	-Las demás PAPM
0710.10.00	-Papas (patatas)*
0710.40.00	-Maiz dulce
0713.10.00	-Arvejas, (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)
0713.31.90	Las demás
0713.32.90	Las demás
0713.33.90	Las demás

(D)



to the Section Control of the Asset Control	
0713.39.90	Las demás
0713.90.00	-Las demás
1001.10.00	-Trigo duro
1001.10.00	Centeno.
	Avena.
1004.00.00	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)
1006.10.00	1illado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.20.00	- 1 - 1 - 1 - nortido inferior o 191181 81 5 % en Deso
1006.30.10	Con un contenido de grano partido interior o igual Con un contenido de grano partido superior al 5 % pero inferior o igual
1006.30.20	al 15 % en peso
	Los demás
1006.30.90	
1006.40.00	- Arroz partido
1102.10.00	-Harina de centeno
1102.90.00	-Las demás
1103.19.00	De los demás cereales
1104.12.00	De avena
1104.19.00	De los demás cereales
1104.22.10	Mondados
1104.22.90	Las demás
1104.29.00	De los demás cereales
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1201.00.90	-Las demás
1211.90.20	Orégano
1211.90.30	Cornezuelo de centeno
1516.10.11	De nescado
1518.00.10	- Aceite de pescado no apto para el consumo humano
1518.00.90	- Los demás
1703.10.00	- Melaza de caña
	- Las demás
1703.90.00	- Las demas - De los demás cereales
2302.40.00	
2302.50.00	- De leguminosas

M



Apéndice II del Anexo IV

Las importaciones en Turquía de los productos originarios de Chile enumerados en la siguiente Tabla serán objeto de las concesiones que figuran en el mismo.

CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencial (%)
0302.12	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	1.600 t	50% reducción NMF
0302.68	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	1.000 t	
0302.69 (excl. 0302.69.94; 0302.69.95)	Los demás		
0303.11	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	-	50% reducción NMF
0303.19	Los demás	_	
0303.22	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)		
0303.62	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)		
0303.71	Sardinas (Sardina pilchardu, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	3.600 t	
0303.74	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)		
0303.78	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)		
0303.79	Los demás		





CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%)
)304.12	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)		50% reducción NMF
0304.19 (excl. 0304.19.13; 0304.19.15)	Los demás		
0304.29 (excl. 0304.29.13; 0304.29.15)	Los demás	1.350 t	
0304.92	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)		
0304.99	Los demás		
0305.41	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	650 t	50% reducción NMF
0305.49 (excl. 305.49.45)	Los demás		
0306.13	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	100 t	reducción NMF
0306.14	Cangrejos (excepto macruros)	100 t	50% reducció NMF
0306.21	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	100 t	50% reducció NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
0307.10	Ostras		
0307.21	Vivos, frescos o refrigerados		
0307.29	Los demás]	
0307.39	Los demás		100%
0307.41	Vivos, frescos o refrigerados	2.200 t	reducción
0307.49	Los demás		NMF
0307.51	Vivos, frescos o refrigerados		
0307.59	Los demás		
0307.91	Vivos, frescos o refrigerados		
0307.99	Los demás		00 ((1)
0403.10.51	Inferior o igual al 1,5 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.10.53	Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	Ilimitado	, 0% (1)
0403.10.59	Superior al 27 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.10.91	Inferior o igual al 3 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.10.93	Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.10.99	Superior al 6 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.90.71	Inferior o igual al 1,5 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.90.73	Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.90.79	Superior al 27 % en peso	Ilimitado	0% ⁽¹⁾
0403.90.91	Inferior o igual al 3 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.90.93	Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0403.90.99	Superior al 6 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0405.20.10	Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 60 % en peso	Ilimitado	0% (1)
0405.20.30	Con un contenido de materias grasas superior o igual al 60 % pero inferior o igual al 75 % en peso	Ilimitado	·0% ⁽¹⁾

.

A



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%)
0406.90 (excl. 0406.90.29, 0406.90.32, 0406.90.50, 0406.90.86, 0406.90.87, 0406.90.88)	Los demás quesos	800 t	50% reducción NMF
0501.00.00.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Ilimitado	100% reducción NMF
0502.10.00.10	Pelos	Ilimitado	100% reducción NMF
0502.10.00.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
0502.90.00.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
0505,10.10.00	En bruto	Ilimitado	100% reducción NMF
0505.10.90.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
0505.90.00.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
0506.10.00.00	Oseína y huesos acidulados	Ilimitado	100% reducción NMF
0506.90.00.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
0507.10.00.00	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Ilimitado	100% reducción NMF

OD

ļ

.



		Derecho de aduana preferencia (%)
Los demás		100% reducción NMF
Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada,	Ilimitado	100% reducción NMF
Cantáridas	Ilimitado	100% reducción NMF
Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
Desperdicios de pescado	Ilimitado	100% reducción NMF
En bruto	Ilimitado	100% reducción NMF
Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
Pelo de caballo o desperdicios de pelo de caballo (puesto o no como capa o sin material de soporte)	Ilimitado	100% reducción NMF
Bulbos cebollas tubérculos, raíces y bulbos	100 t	100% reducción NMF
Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos, micelios	200 t	100% reducción NMF
Semilla	Ilimitado	100% reducción NMF
	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios Cantáridas Los demás Desperdicios de pescado En bruto Los demás Pelo de caballo o desperdicios de pelo de caballo (puesto o no como capa o sin material de soporte) Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212 Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios	Cos demás Cos demás Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios Cantáridas Los demás Ilimitado En bruto Los demás Pelo de caballo o desperdicios de pelo de caballo (puesto o no como capa o sin material de soporte) Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212 Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencial (%) 100%
0703.10	Cebollas y chalotes	200 t	reducción NMF
0703.20	Ajos	100 t	50% reducción NMF
0705.29	Los demás	50 t	100% reducción NMF
0709.20	Espárragos	50 t	100% reducción NMF
0709.90	Los demás	300 t	100% reducción NMF
0710.21	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum) Los demás	500 t	100% reducción NMF
0710.29 	Maiz dulce	Ilimitado	Tratamiento UE
0711.51	Hongos del género Agaricus	50 t	50% reducción NMF
0711.59	Los demás	150 t	50% reducción NMF
0711 00 20	Maiz dulce	Ilimitado	0% (1)
0711,90,30 0712,20	Cebollas	50 t	100% reducción NMF
0712.31	Hongos del género Agaricus	50 t	100% reducción NMF
0712.39	Los demás	50 t	100% reducción NMF
0712.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	300 t	100% reducción NMF

-



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	del contingente arancelario	(%)
713.10 (excl. 0713.10.10)	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	100 t	100% reducción NMF
0713.10.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.20.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.31.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.32.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.33 (excl. 0713.33.10)	Porotos (judía, alubia, frijol, fréjol) común (Phaseolus vulgaris)	100 t	100% reducción NMF
0713.33.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.39.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.40.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.50.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.90.00.00.11	Arveja negra, para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.90.00.00.12	Porotos rojos, para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
0713.90.00.00.13	Los demás, para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, neluso sin cáscara o mondados	Ilimitado	50% reducción NMF
	Con cáscara		50%
	Sin cáscara	1.400 t	reducción
7002.12	Con cáscara		NMF
7002.51	Sin cáscara		
3002.02	Castañas (Castanea spp.)	50 t	50% reducción NMF
0804.30	Piñas (ananás)	Ilimitado	50% reducción NMF
0804.40	Paltas (aguacates)	Ilimitado	50% reducción NMF
0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes	Ilimitado	50% reducción NMF
0805 (excl. 080550, 080590)	Agrios (cítricos) frescos o secos	1.500 t	100% reducción NMF (1 Mayo-3 Agosto)
0806.10	Uvas, frescas	500 t	50% reducción NMF (1 Diciembre 30 Abril)
0807.19	Los demás	50 t	50% reducción NMF
0808.10 (excl. 0808.10.80.00.11, 0808.10.80.00.13, 0808.10.80.00.14)		3.000 t	50% reducción NMF

A



CODIGO S.A.		Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%) 50% reducción
0808.20	Peras y membrillos Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos	500 t	NMF 100% reducción NMF (1 Noviembre 30 Abril)
0810.10	Fresas (frutillas)	100 t	50% reducción NMF
0810.20	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Ilimitado	50% reducción NMF
0810.40	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	Ilimitado	50% reducción NMF
0810.50	Kiwis	600 t	50% reducción NMF
0810.90	Los demás	500 t	50% reducción NMF
0811.10	Fresas (frutillas)		
0811.20	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	1.500 t	50% reducción NMF
0811.90	Los demás		
0812.10	Cerezas	100 t	50% reducció NMF

<u>C</u>



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	del	
0813.20	Ciruelas	200 t	50% reducción NMF
0813.30	Manzanas	200 t	50% reducción NMF
0813.40	Las demás frutas u otros frutos	200 t	100% reducción NMF
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	Ilimitado	100% reducción NMF
09.03	Yerba mate	Ilimitado	100% reducción NMF
09.05	Vainilla	Ilimitado	50% reducción NMF
09.06	Canela y flores de canelero	Ilimitado	50% reducción NMF
09.07	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	Ilimitado	50% reducción NMF
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	Ilimitado	50% reducción NMF
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea, bayas de enebro	Ilimitado	50% reducción NMF
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias	Ilimitado	50% reducción NMF
1001.10.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1001.90.10	Escanda para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF

Bas.

-



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	(%)
001.90.91	Trigo blando y morcajo (tranquillón)	Ilimitado	100% reducción NMF
.003.00.10	Para siembra		100% reducción NMF
004,00.00.00.11	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1005.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1005.90	Los demás	1.000 t	50% reducción NMF
1007.00.10	Híbrido, para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1102.90	Los demás	400 t	50% reducción NMF
1103.13	De maíz	400 t	50% reducción NMF
1104.12	De avena	50 t	50% reducción NMF
1104.22	De avena	50 t	50% reducción NMF
1105.20	Copos, granulos y pellets	50 t	50% reducción NMF
11.07	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada	250 t	50% reducciór NMF
1108.20	I nulina	200 t	50% reducción NMF

.

CD

.



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	(%)
1201.00.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1201.00.90	Los demás	500 t	100% reducción NMF
1202.10.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1204.00.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1205.10.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1206.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada	500 t	100% reducción NMF
1207.20.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1207.40.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1207.50.10	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1207.99.15	Para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra	Ilimitado	100% reducción NMF
1211.90 (excl. 1211.90.85.00.13)	Los demás	Ilimitado	50% reducción NMF
1212.20	Algas	Ilimitado	100% reducció NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%) 50%
214.10	Harina y pellets de alfalfa	100 t	reducción NMF
1214.90	Los demás	400 t	100% reducción NMF
1301.20	Goma arábiga	Ilimitado	100% reducción NMF
1301.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.12	De regaliz	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.13.00.00.00	De Lúpulo	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.19	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
1302,20,10,90,12	Pectatos	Ilimitado	100% reducción NMF
1302,20,90,90.12	Pectatos	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.31	Agar-agar	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.32.10	De algarroba o de la semilla (garrofin)	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.32.90	De semillas de guar	Ilimitado	100% reducción NMF
1302.39	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF

.



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
1401.10	Bambú	Ilimitado	100% reducción NMF
1401.20	Roten (ratán)	Ilimitado	100% reducción NMF
1401.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
1404.20	Línteres de algodón	Ilimitado	100% reducción NMF
1404.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Ilimitado	100% reducción NMF
1505.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	Ilimitado	100% reducción NMF
1506.00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Ilimitado	100% reducción NMF
1509.10	Aceite de olive virgen		100% reducción NMF
1514.19	Los demás	100 t	50% reducción NMF
1515.90 (excl. 1515.90.11)	Los demás	200 t	100% reducción NMF
1515.90.11	Aceites de tung (abrasín), de jojoba y de oiticica; cera de mírica y cera de japón; sus fracciones	Ilimitado	100% reducción NMF
1516.10.10.00.11	Enteramente obtenidos de peces o mamíferos marinos	Ilimitado	100% reducción NMF

.



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	(%)
1516.10.90.10.00	Aceite de ballena hidrogenados utilizados en la industria		100% reducción NMF
1516.10.90.90.11	Enteramente obtenidos de peces o mamíferos marinos		100% reducción NMF
1516,20.10	Aceite de ricino hidrogenado, llamado «opal-wax»		100% reducción NMF
1517.10.10	Que contengan, en peso, superior al 10% pero no más del 15% de materias grasas de la leche	Ilimitado	Tratamient UE
1517.90.10	Que contengan, en peso, superior al 10% pero no más del 15% de materias grasas de la leche	Ilimitado	Tratamient UE
1517.90.93	Mezclas o preparaciones de los tipos utilizados como preparaciones de moldes		100% reducción NMF
1518.00.10	Linoxina	Ilimitado	100% reducción NMF
1518.00.91	Animales o vegetales, grasas y aceites y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o en atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516	Ilimitado	100% reducción NMF
1518.00.95	Mezclas o preparaciones no alimenticias de los animales o de grasas animales y vegetales y aceites y sus fracciones	Ilimitado	100% reducción NMF
1518.00.99	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
1520.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	Ilimitado	100% reducción NMF
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas	Ilimitado	100% reducción NMF

CD

ļ



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
1522.00.10	Degrás	Ilimitado	100% reducción NMF
1604.11	Salmones	400 t	50% reducción NMF
1604.15	Caballas	300 t	50% reducción NMF
1604.16	Anchoas	200 t	50% reducción NMF
1604.19	Los demás	100 t	50% reducción NMF
1605.10	Cangrejos (excepto macruros)	200 t	100% reducción NMF
1605.20	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	200 t	100% reducción NMF
1605.90	Los demás	600 t	100% reducción NMF
1704.90 (excl. 1704.90.10)	Los demás	Ilimitado	Tratamiento UE
1704.90.10	Extracto de regaliz con más del 10% en peso de sacarosa, sin adición de otras sustancias	Ilimitado	100% reducción NMF
1801.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Ilimitado	100% reducción NMF
1803.10	Sin desgrasar	Ilimitado	100% reducción NMF
1803.20	Desgrasada total o parcialmente	Ilimitado	100% reducción NMF



			1011-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	(%)
8.04	Manteca, grasa y aceite de cacao	Ilimitado	100% reducción NMF
8.05	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Ilimitado	100% reducción NMF
1806.10.15	Que no contengan sacarosa o con un contenido inferior al 5% en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa) o de isoglucosa, expresadas en sacarosa	Ilimitado	100% reducción NMF
1806.31	Rellenos	Ilimitado	Tratamient UE
1806.32	Sin rellenar	Ilimitado	Tratamient UE
1806.90	Los demás	Ilimitado	Tratamient UE
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	Ilimitado	Tratamient UE
1901.90	Los demás	Ilimitado	Tratamient UE
1902.19	Los demás	Ilimitado	Tratamient UE
19.03	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cemiduras o formas similares	Ilimitado	0% (1)
1904.10	Prepared foods obtained by the swelling or roasting of cereals or cereal products	Ilimitado	Tratamient UE
1904.90	Los demás	Ilimitado	Tratamien UE
1905.31	Galletas dulces	Ilimitado	Tratamien UE
1905.32	Barquillos y obleas (Waffles y wafers)	Ilimitado	Tratamien UE

OD



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%)
1905.90	Los demás	Ilimitado	Tratamiento UE
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Ilimitado	Tratamiento UE
2001.90.40	Names, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	Ilimitado	Tratamiento UE
2001.90.60	Palmitos	Ilimitado	100% reducción NMF
2003.10	Hongos del género Agaricus	200 t	50% reducción NMF
2004.10.91	En forma de harinas, sémolas o copos	Ilimitado	0% (1)
2004.90.10	Maiz dulce (Zea mays var. saccharata)	Ilimitado	0% (1)
2005.20.10	En forma de harinas, sémolas o copos	Ilimitado	0% (1)
2005.80	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Ilimitado	0% (1)
2005.99	Los demás	150 t	50% reducción NMF
20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	100 t	50% reducción NMF
2007.10	Preparaciones homogeneizadas	100 t	50% reducción NMF
2007.99	Los demás	300 t	50% reducción NMF
2008.11.10	Mantequilla de maní	Ilimitado	100% reducción NMF
2008.60	Cerezas	100 t	50% reducción NMF
2008.70	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	250 t	50% reducción NMF





CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho d aduana preferencia (%) 100%
2008.91	Palmitos	Ilimitado	reducción NMF
2008.92	Mezclas	250 t	50% reducción NMF
2008.99	Los demás	250 t	50% reducción NMF
2009.61	De valor Brix inferior o igual a 30	250 t	50% reducción NMF
2009.69	Los demás	250 t	50% reducción NMF
2009.79	Los demás	250 t	50% reducción NMF
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza	250 t	50% reducció NMF
2101.11	Extractos, esencias y concentrados	Ilimitado	100% reducción NMF
2101.12.92	Preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados de café	Ilimitado	100% reducción NMF
2101.12.98	Los demás	Ilimitado	0% (1)
2101.20	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba	200 t	100% reducción NMF
2101.30	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	200 t	100% reducción NMF
2102.10.10	Levaduras de cultivo	Ilimitado	100% reducción NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho de aduana preferencia (%)
2102.10.31	Secos	Ilimitado	Tratamiento UE
2102.10.39	Los demás	Ilimitado	Tratamient UE
2102.10.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2102.20.11	En tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Ilimitado	100% reducción NMF
2102.20.19	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2102.20.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.10.00	Salsa de soja (soya)	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.20.00	Ketchup y demás salsas de tomate	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.30.10	Harina de mostaza	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.30.90	Mostaza preparada	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.90.10	Chutney de mango, líquido	Ilimitado	100% reducción NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	Derecho d aduana preferencia (%)
2103.90.30	Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2103.90.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2104.10.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Ilimitado	100% reducción NMF
2104,20.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	Ilimitado	100% reducción NMF
2105.00	Helados y otros comestibles de hielo, incluso con cacao	Ilimitado	Tratamien UE
2106.10.20	Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	Ilimitado	100% reducció NMF
2106.10.80	Los demás	Ilimitado	0% (1)
2106.90.20	Preparaciones alcohólicas compuestas (excepto las preparadas con sustancias aromáticas), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	Ilimitado	100% reducció NMF
2106.90.92	Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	Ilimitado	100% reducció NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
2106.90.98	Los demá	Ilimitado	Tratamiento UE
2201.10.11	Sin dióxido de carbono	Ilimitado	100% reducción NMF
2201.10.19	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2201.10.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2201.90.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2202.10.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	Ilimitado	100% reducción NMF
2202.90.10	Que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404 o materias grasas procedentes de dichos productos	Ilimitado	100% reducción NMF
2202.90.91	Inferior al 0,2 % en peso	Ilimitado	Tratamient UE
2202.90.95	Superior o igual al 0,2 % pero inferior al 2 % en	Ilimitado	Tratamient UE
2202.90.99	Superior o igual al 2 % en peso	Ilimitado	Tratamient UE
2203.00.01	En botellas	Ilimitado	100% reducción NMF
2203.00.09	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2203.00.10	En recipientes de contenido superior a 101	Ilimitado	100% reducción NMF
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 21	Ilimitado	50% (Arance)
2204.29	Los demás		Aplicado



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	(%)
2205.10.10	De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	Ilimitado	100% reducción NMF
2205.10.90	De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	Ilimitado	100% reducción NMF
2205.90.10	De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	1	100% reducción NMF
2205.90.90	De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	Ilimitado	100% reducción NMF
2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	Ilimitado	100% reducción NMF
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación]	100% reducción NMF
2208.20.12	Coñac	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.14	Armañac	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.26	Grappa	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.27	Brandy de Jerez	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.29	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.40	Destilado en bruto	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.62	Сопас	Ilimitado	100% reducción NMF

A

0



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	del	
2208.20.64	Armañac	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.86	Grappa	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.87	Brandy de jerez	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.20.89	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.11	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.19	Superior a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.32	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.38	Superior a 2 I	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.52	Inferior o igual a 2 l		100% reducción NMF
2208.30.58	Superior a 2 1	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.72	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.78	Superior a 2 1	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.30.82	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
2208.30.88	Superior a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.40.11	Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y metílico superior o igual a 225 gramos por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10%)	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.40.31	De un valor superior a 7,9 € por litro de alcohol puro		100% reducción NMF
2208.40.39	Los demás	I.	100% reducción NMF
2208.40.51	Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y metílico superior o igual a 225 gramos por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10%)	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.40.91	De un valor superior a 2 € por litro de alcohol puro	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.40.99	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.50.11	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.50.19	Superior a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.50.91	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.50.99	Superior a 2 1	Ilimitado	100% reducción NMF



CODIGO S.A.	DESCRIPCION		Derecho d aduana preferencia
		arancelario	
2208.60.11	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.60.19	Superior a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.60.91	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.60.99	Superior a 2 l	1	100% reducción NMF
2208.70.10	En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.70.90	En recipientes de contenido superior a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.11	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.19	Superior a 2 1	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.33	Inferior o igual a 2 l	Ilimitado I	100% reducción NMF
2208.90.38	Superior a 2 l	Ilimitado r	100% reducción NMF
208.90.41	Ouzo	Ilimitado r	.00% educción NMF
208.90.45	Calvados	Ilimitado r	00% educción IMF
208.90.48	Los demás	Ilimitado re	00% educción IMF

.

CD

ł



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	del	
2208.90.52	Korn	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.54	Tequila	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.56	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.69	Las demás bebidas espirituosas	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.71	Aguardientes de frutas	1	100% reducción NMF
2208.90.75	Tequila	Ilimitado	100% reducción NMF
2208.90.77	Los demás	1	100% reducción NMF
2208.90.78	Otras bebidas espirituosas		100% reducción NMF
2208.90.91.90.00	Los demás		100% reducción NMF
2208.90.99.90.00	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2303.20	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera		100% reducción NMF
2309.10	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	350 t	100% reducción NMF
2309.90	Los demás		100% reducción NMF

.

0



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del contingente arancelario	
2402.10	Cigarros, puros y puritos, que contengan tabaco	Ilimitado	100% reducción NMF
2402.20.10	Que contengan clavo	Ilimitado	100% reducción NMF
2402.20.90	Los demás	1	100% reducción NMF
2402.90	Los demás	Ilimitado	100% reducción NMF
2403.10.10	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g	Ilimitado	100% reducción NMF
2403.10.90	Los demás	Ilimitado .	100% reducción NMF
2403.91.00 ~	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	Ilimitado	100% reducción NMF
2403.99.10	Tabaco de mascar y rapé	Ilimitado	100% reducción NMF
2403.99.90	Los demás	Ilimitado r	100% educción NMF
2905.43.00.00.00	Manitol	Ilimitado	-0% ⁻⁽¹⁾
2905.44.11.00.00	Que contenga D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	Ilimitado	0% (1)
2905.44.19.00.00		Ilimitado	0% (1)
	Que contengan D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	Ilimitado	0% (1)
2905.44.99.00.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3302.10.29.00.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3505.10.10.00.00	Dextrina	Ilimitado	0% (1)

CD)



CODIGO S.A.	DESCRIPCION	Volumen del	Derecho de aduana
		contingente	
		arancelario	(%)
3505.10.90.00.11	Almidones y féculas solubles o tostados	Ilimitado	0% (1)
3505.10.90.00.19	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3505.20.10.10.00	Maltodextrina	Ilimitado	0% (1)
3505.20.10.90.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3505.20.30.10.00	Maltodextrina	Ilimitado	0% (1)
3505.20.30.90.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3505.20.50.10.00	Maltodextrina	Ilimitado	0% (1)
3505.20.50.90.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3505.20.90.10.00	Maltodextrina	Ilimitado	0% (1)
3505.20.90.90.00		Ilimitado	0% (1)
3809.10.10.00.00	Con un contenido de estas materias inferior al 55 % en peso	Ilimitado	0% (1)
3809.10.30.00.00	Con un contenido de estas materias superior o igual al 55 % pero inferior al 70 % en peso	Ilimitado	0% (1)
3809.10.50.00.00	Con un contenido de estas materias superior o igual al 70 % pero inferior al 83 % en peso	Ilimitado	0% (1)
3809.10.90.00.00	Con un contenido de estas materias superior o igual al 83 % en peso	Ilimitado	0% (1)
3824.60.11.00.00	Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	Ilimitado	0% (1)
3824.60.19.00.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)
3824.60.91.00.00	Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	Ilimitado	0,% (1)
3824.60.99.00.00	Los demás	Ilimitado	0% (1)

Notas:

CV

⁽¹⁾ El elemento agrícola aplicable a las importaciones procedentes de terceros países se aplicarán. Los derechos de aduana para los componentes industriales se aplicará como 0%.